



**MINISTERIO DE
JUSTICIA Y PAZ**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**INFORME ANUAL DE LABORES
AÑO 2023**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

12 DE MARZO, 2024



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Contenido

1. Objetivos legales	5
1.1 . Misión.....	5
1.2 . Visión	5
1.3 . Objetivos estratégicos.....	6
1.4 . Valores	6
1.4.1 . Compromiso (enfoque humano)	6
1.4.2 . Integridad (enfoque humano).....	6
1.4.3 . Excelencia (enfoque laboral).....	6
1.4.4 . Innovación (enfoque laboral).....	6
1.4.5 . Conciencia ambiental (enfoque mixto).....	7
2. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.	7
3. Importancia de las funciones de la Procuraduría General de la República en relación con el servicio público, el interés de la colectividad y los fines institucionales.	9
3.1. Logros alcanzados en el año 2023	9
3.1.1 Área Agraria y Ambiental	10
3.1.2. Área Derecho Público	12
3.1.2.1 Aspectos Judiciales	12
3.1.2.1.1 Flujo de procesos (cantidad - porcentaje)	12
3.1.2.1.1.1 . Procesos nuevos (ingresos 2023)	13
3.1.2.1.1.2 Procesos fenecidos	13
3.1.2.1.1.3 . Procesos de Conocimiento	13
3.1.2.1.1.4 . Amparos de legalidad	14
3.1.2.1.1.5 . Expropiaciones	14
3.1.2.1.2. Fondo de Costas del Estado	16
3.1.2.1.3. Fallos relevantes	17
3.1.2.1.4. Asignación 2022-2023	17
3.1.2.1.5. Grupos de Trabajo de litigio	17
3.1.2.2 . Rendición de informes y funcionamiento de la Área (concentración)	



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

3.1.2.2.1. Procurador General de la República.....	18
3.1.2.2.2. Contraloría General de la República (CGR).....	19
3.1.2.2.3 . Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE).....	19
3.1.2.2.4 . Ministerio de Obras Públicas y Transportes	19
3.1.2.2.5 . Ministerio de Hacienda	20
3.1.3. Área de la Función Pública	20
3.1.4. Área de Derecho Penal	23
3.1.4.1 . Datos Estadísticos del Área Penal.....	23
3.1.4.2 . Sobre las Medidas Alternas.....	23
3.1.4.3 . Sobre la reparación del Daño Social	25
3.1.4.4 . Sobre las demandas civiles contra el Estado.....	27
3.1.4.5 Utilización de medios telemáticos para la atención de señalamientos judiciales 27	
3.1.4.6 . Asuntos Relevantes.....	28
3.1.4.7 Coordinación Área de Derecho Penal	29
3.1.4.7.1 Labor Técnica.....	29
3.1.4.7.1.1. Asistencias Judiciales y procesos de extradición.....	29
3.1.4.7.1.2. Labor Consultiva	30
3.1.4.7.2 . Labor administrativa de Coordinación.....	30
3.1.5. Área de Ética Pública	30
3.1.5.1. Prevención.....	30
3.1.5.1.1. Iniciativas Estratégicas	31
3.1.5.1. Detección.....	35
3.1.5.2. Erradicación.....	38
3.1.5.3. Representación internacional.....	40
3.1.6. SINALEVI.....	47
3.1.6.1 . Módulo de Asuntos Constitucionales.....	48
3.1.6.2 Módulo de Pronunciamientos 2023	49
3.1.6.3 . Módulo de normativa	49
3.1.6.4 . Elaboración del Boletín Informativo.....	50



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

3.1.7. Notaría del Estado	51
3.1.8. Función Consultiva	51
3.2. Resumen ejecutivo de los logros obtenidos de la gestión	51
3.2.1. Fortalecimiento del capital humano	51
3.2.2. Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica	52
4. Procesos de contratación y su ejecución presupuestaria	52
4.1. Procesos de contratación iniciados u adjudicados	52
4.2. Ejecución Presupuestaria	54
5. Desafíos institucionales	54
6. Reto institucional a futuro.....	55





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

El jerarca Iván Vincenti Rojas, nombrado como Procurador General de la República según acuerdo segundo del artículo 5 de la Sesión Ordinaria N°44 del 8 de marzo de 2023 del Consejo de Gobierno y publicado en el Alcance N°86 a La Gaceta N°83 del 12 de mayo de 2023, ratificado según Acuerdo de la Asamblea Legislativa N°6966-22-23 en sesión ordinaria N°167, celebrada el 20 de abril de 2023 y publicado en La Gaceta N°84 del 15 de mayo de 2023, atendiendo el marco constitucional y legal vigente, presenta Informe Anual de Labores, año 2023, como parte del ciclo de rendición de cuentas vigente en nuestro país.

1. Objetivos legales

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país. Mediante Decreto–Ley N°40 del 2 de junio de 1948 fue creada como un centro jurídico para todos los asuntos que interesaran a la Administración Pública. Posteriormente, con la promulgación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República N°6815 del 27 de setiembre de 1982 se le dota de independencia funcional y de criterio. Finalmente, la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia garantiza su independencia administrativa.

1.1. Misión

"Somos el órgano de la Administración Pública que desarrolla funciones jurídicas en materia asesora, consultiva, litigiosa, notarial, investigadora, informativa y preventiva para la defensa del Estado de Derecho, resguardar los intereses del Estado, proteger el medio ambiente, promover la probidad en el ejercicio de la función pública, garantizar la seguridad jurídica y el respeto al principio de legalidad, en pro del buen y eficiente funcionamiento de la Administración Pública y en beneficio de la sociedad costarricense."

1.2. Visión

"Ser una institución generadora de valor público, inclusiva, paritaria, innovadora, con sensibilidad ambiental, que ejecute sus funciones con eficiencia, excelencia, probidad y transparencia, en resguardo del interés público. Aspiramos a tener asiento constitucional, coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado y posicionarnos en la colectividad como un órgano indispensable en la institucionalidad del país."



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

1.3. Objetivos estratégicos

1. Gestionar y atender de forma profesional, competente, oportuna, eficiente y eficaz los procesos judiciales, actos notariales, información jurídica y demás asuntos propios de nuestra función.

2. Ofrecer asesoría técnica jurídica objetiva, diligente, eficiente y útil a la Administración activa, la Asamblea Legislativa y la Sala Constitucional en el ejercicio de sus competencias.

3. Diseñar e implementar acciones integrales y coordinadas para prevenir y combatir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

4. Optimizar los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones institucionales de manera eficiente y eficaz.

5. Apoyar la gestión institucional mediante el uso de las Tecnologías de Información para coadyuvar en la modernización del Estado.

1.4. Valores

1.4.1. Compromiso (enfoque humano)

Sentimiento de pertenencia y lealtad, con vocación de servicio orientada a cumplir la misión para alcanzar la satisfacción del interés público.

1.4.2. Integridad (enfoque humano)

Conducta con alto estándar de ética pública y probidad en el ejercicio de las funciones asignadas.

1.4.3. Excelencia (enfoque laboral)

Ejecutar nuestras labores con eficiencia, eficacia para garantizar la satisfacción del interés público.

1.4.4. Innovación (enfoque laboral)

Capacidad de generar valor público, mediante nuevas formas y procesos, para



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

cumplir nuestras funciones.

1.4.5. Conciencia ambiental (enfoque mixto)

Prácticas institucionales amigables con el ambiente, para su protección, conservación y mejora.

2. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.

Para el año 2023, a nivel institucional se logró una ejecución del 94,22 %, detalle que se muestra a continuación:

Cuadro No. 1
Presupuesto aprobado y ejecutado 2023

Partida Objeto del Gasto	2023			
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final ^{2/}	Presupuesto Ejecutado ^{3/}	Nivel de Ejecución
TOTAL PRESUPUESTO	11,807.50	11,679.35	10,715.84	91.75%
Recurso Externo	-	-	-	-
Recurso Interno	11,807.50	11,679.35	10,715.84	91.75%
Remuneraciones	10,036.44	9,878.66	9,267.22	93.81%
Servicios	1,092.72	1,099.72	888.10	80.76%
Materiales y Suministros	25.30	25.30	16.18	63.94%
Intereses	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	333.58	333.58	290.84	87.19%
Transferencias	319.46	342.09	253.50	74.10%
Corrientes				
Capital				
Transferencias de	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (2023) y Módulo Presupuestario de Poderes (Liquidación 2023).



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas por Ley, a la Procuraduría General de la República (PGR) se le asigna un presupuesto anual, por medio de los programas presupuestarios: 788 Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción, 791 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público y 793 Prevención, Detección y Combate de la Corrupción. A continuación, presentamos el detalle por programa:

Cuadro No. 2
Ejecución de presupuesto por centro gestor

Centro gestor	Presupuesto actual ¹	Presupuesto ejecutado ²	Porcentaje de ejecución ³
788 00 Actividades Comunes a la Defensa del Estado Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	2.817,13	2.404,15	85,34%
791 00 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	7.845,88	7.363,36	93,85%
793 00 Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	1.016,34	948,33	93,31%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

La Procuraduría General de la República no requirió de presupuestos extraordinarios para solicitar recursos adicionales; los ajustes realizados mediante Modificaciones Presupuestarias en su mayoría tuvieron como propósito atender requerimientos relacionados con Remuneraciones, siendo que solo el 35,00% de los recursos que fueron incluidos en estas modificaciones, correspondió a ajustes en el Gasto Operativo por lo que la incidencia en la programación fue mínima. Por otra parte, el rebajo efectuado en cumplimiento de la Norma Presupuestaria número 10 referente a los remanentes por plazas vacantes del primer semestre 2023, representó únicamente el 1,00% de la apropiación presupuestaria, por lo tanto, tampoco impactó significativamente el nivel de ejecución obtenido.

El centro gestor 788 00, registró un nivel de ejecución del 85,34%; siendo la partida 0-Remuneraciones la de mayor peso relativo en este programa con un 46,11% del total del presupuesto asignado, muestra un nivel de ejecución del 88,19% debido a las vacantes que se registraron en el segundo semestre y los nuevos nombramientos efectuados en la modalidad de Salario Global. Una de las mayores limitantes fue la restricción establecida en la Norma presupuestaria número 10 relacionada con la limitante para utilizar las plazas vacantes de forma inmediata.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

La segunda partida en peso relativo es la 1. Servicios, la cual representa un 37,93% del presupuesto autorizado y muestra una ejecución del 82,82%, motivado principalmente por el efecto en la disminución del tipo de cambio respecto a la base utilizada en la etapa de formulación presupuestaria, lo que provocó disponibles presupuestarios en los contratos vigentes pactados en dólares, además, debido a la restricción establecida en la norma presupuestaria número 1, la cual impedía el movimiento expedito de recursos sobrantes a otra partida presupuestaria.

La tercera partida en importancia relativa, es la 5. Bienes Duraderos con un peso del 11,84% y un nivel de ejecución del 87,19%. En este caso el principal factor que afectó también tiene relación con la disminución en el tipo de cambio y el consecuente efecto sobre los precios de algunos materiales de construcción que provocó que los trabajos de mejoras resultaran con un valor inferior al proyectado.

La siguiente partida es la 6. Transferencias Corrientes 3,22% y un nivel de ejecución del 73,36%. La previsión efectuada para el pago de prestaciones legales se ejecutó por debajo de lo esperado, así como, la previsión para pago de subsidio por incapacidad y el rubro de indemnizaciones, aspectos que se encuentran fuera del control institucional.

Por último, la partida 2. Materiales y Suministros que representa menos del 1,00% del presupuesto del Programa 788, registra una ejecución del 63,94%. Debido a su peso relativo, la ejecución de esta partida no tiene un efecto predominante en el resultado total de la ejecución. Como principal factor que incide en este resultado se tiene un efecto provocado por el teletrabajo, durante estos últimos años, en la Institución ha predominado esta modalidad de trabajo, como consecuencia se evidencia una significativa disminución en la rotación del inventario de materiales de oficina que se mantiene en el Almacén de Suministros; también, se mantiene una baja demanda de algunos insumos de mantenimiento de edificios, tales como fluorescentes, balastos, llaves de paso, entre otros, lo que ha generado un ahorro en esta partida presupuestaria, además, se han enfrentado algunas dificultades como parte del proceso de adaptación a la nueva normativa que rige los procesos de contratación pública.

3. Importancia de las funciones de la Procuraduría General de la República en relación con el servicio público, el interés de la colectividad y los fines institucionales.

3.1. Logros alcanzados en el año 2023





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

La labor sustantiva de la Procuraduría General de la República se constituye de la siguiente manera:

3.1.1 Área Agraria y Ambiental

Durante el año 2023, el Área Agraria y Ambiental defendió los intereses del Estado en la jurisdicción contencioso administrativa y en la sede agraria, entre otros, en procesos sobre conductas de las Administraciones activas atinentes a los recursos naturales y al ambiente, y, en aquellos donde se solicita no reconocer supuestos derechos o posesiones sobre el Patrimonio Natural del Estado, zona marítimo terrestre, franjas fronterizas y otros bienes demaniales. Asimismo, interpuso acciones para anular inscripciones indebidas que afectan dichos bienes. Respecto de los procesos agrarios, los juicios se realizan en el lugar del conflicto, lo cual requiere desplazamiento fuera del Gran Área Metropolitana.

Se rechazaron pretensiones particulares sobre bienes públicos donde no es factible reconocer derechos privativos, y se acogieron las del Estado en primera y segunda instancia en procesos para la nulidad de inmuebles y actuaciones indebidas sobre el Patrimonio Natural del Estado, zona marítimo terrestre y franjas fronterizas. Se reiteró que tratándose de dominio público rige el principio de inmatriculación, no corren los plazos de caducidad, siendo imprescriptibles las acciones para su efectiva recuperación, y el derecho indemnizatorio y expropiación no aplican. Se mantuvo la tesis de que la competencia sobre este tipo de bienes recae en la jurisdicción contencioso administrativa, especializada ante incidencia para el interés público.

El Estado también recibió sentencia favorable en estos casos relevantes: a) Se rechazó la nulidad de varias disposiciones del Decreto N°36642 que regula la Delimitación de la zona pública de la zona marítimo terrestre. b) Se rechazó demanda de alta trascendencia económica por certificados fitosanitarios para exportar plantas ornamentales de café a la Unión Europea, ante el cierre del mercado de exportación de Phoenix Roebellini. c) Se acogió nuestra tesis sobre la incorporación automática al Patrimonio Natural del Estado de las áreas boscosas a nombre de organismos públicos, no susceptibles de apropiación particular, y que el concepto de bosque comprende el secundario con regeneración natural o inducida. d) Se respaldó la improcedencia de incluir áreas del Patrimonio Natural del Estado en la planificación municipal y que la clasificación es un acto de constatación o corroboración, no de creación de ese Patrimonio. e) Se rechazó demanda que pretendía la inscripción privativa de terrenos de la Zona Protectora Cuenca del Río Banano. f) Se declaró incompatible aplicar los objetivos del Contrato-Ley N°8640 al Patrimonio Natural del Estado.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Además, se acogieron las razones de la PGR al declarar sin lugar acciones contra los Decretos N°39995 y N°41481 que permiten actualizar el registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados, avalando que puede modificarse si hay evidencia de un riesgo inaceptable, y que en esta materia no aplica el silencio positivo. Asimismo, respecto al uso de instrumentos de simplificación de trámites previsto en la Ley N°8220, siempre y cuando se interprete que no se generarán daños al ambiente y a la salud.

Otros procesos relevantes cuyo trámite continúa son:

- Múltiples procesos que pretenden anular la inscripción registral de inmuebles en terrenos ubicados en la zona marítimo terrestre, Patrimonio Natural del Estado y franjas fronterizas, su declaratoria de dominio público y su restitución al Estado. También donde se procura evitar titulaciones y concesiones que no cumplen con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

-Procesos donde se discuten los Decretos del Parque Nacional Tortuguero; la ampliación del Parque Nacional Isla del Coco y el Área Marina de Manejo Montes Submarinos; y, el régimen jurídico aplicable en la Zona Protectora Tivives.

- Procesos sobre un humedal palustre en Quepos; el Reglamento de permisos de construcción en la zona de Amortiguamiento del Refugio Ostional; el plan de manejo del Refugio Curú; la oficialización de los límites del Parque Nacional Marino Las Baulas.

- Responsabilidad, nulidad de actos municipales y del jerarca impropio, que impiden construcciones en la zona cubierta por la Ley N°65 de 1888.

- Responsabilidad y nulidad por dejar sin efecto viabilidad ambiental para mega proyecto de marina turística en Moín que no consideró la existencia de humedal. Y, sobre una viabilidad ambiental en el área de amortiguamiento de la Loma Salitral.

- Responsabilidad por contaminación de aguas con bromacil y otras sustancias para el cultivo de la piña.

- Proceso por actuaciones para brindar seguridad en la propiedad e instalaciones en Quepos declaradas patrimonio histórico-arquitectónico.

- Demanda por la prohibición del ingreso de automotores en zona pública de la zona marítimo terrestre de Playa Conchal y en Patrimonio Natural del Estado. Y otra para impedir el tránsito y estacionamiento de vehículos automotores en la zona pública de playa Zapotillal, con el propósito de resguardar las tortugas marinas.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Procesos por actuaciones administrativas que procuran evitar construcciones en áreas de protección de nacientes. Responsabilidad de municipio por daño ambiental al extraer material minero sin ningún permiso. Responsabilidad y nulidad por concesión minera cancelada en el río Banano. Otro donde se acusa la no aplicación de la viabilidad ambiental potencial por parte de la Dirección de Geología y Minas. Nulidad del Decreto N°35483 sobre el Proyecto Hidroeléctrico Capulín San Pablo.

- Proceso donde se discute el manejo de las colillas de cigarro.

- Procesos sobre la autoridad administrativa y científica de CITES para especies de interés pesquero y acuícola; nulidad de acuerdos sobre la pesca del camarón; y, sobre la veda permanente de la pesca artesanal e industrial del tiburón martillo.

- Demanda contra el Decreto N°43767 que prohíbe el registro, importación, fabricación, venta y uso del ingrediente activo grado técnico Fipronil para plaguicidas de uso profesional o industrial.

3.1.2. Área Derecho Público

El funcionamiento diario incluye una relación directa con la administración pública y con los tribunales de justicia, sea en forma activa o pasiva, como un actor importante en la gestión de otras autoridades en tutela del interés público.

3.1.2.1 Aspectos Judiciales

3.1.2.1.1 Flujo de procesos (cantidad - porcentaje)

El Área de Derecho Público, es el área sustantiva que, en la estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, compete la representación judicial del Estado ante la jurisdicción contencioso administrativa y civil de hacienda, jurisdicción en la cual se discute la regularidad jurídica de las actuaciones del Estado; y además, asume procesos tramitados en la jurisdicción de familia (Ministerio Público Civil), civil (procesos monitorios dinerarios) y en forma excepcional la vía arbitral.

A continuación, se muestran los tipos de procesos más representativos a cargo de esta Área.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

3.1.2.1.1.1. Procesos nuevos (ingresos 2023)

Generalidades: En el año 2023, para la Procuraduría General de la República, ingresaron alrededor de 18.644 procesos nuevos, de los cuales 7.284 fueron competencia del Área de Derecho Público.

Los 7.284 procesos abarcaron las jurisdicciones contenciosa administrativa, civil y familia en las cuales, la Área, mediante los procuradores destacados en esta, ejercieron la representación estatal como actores, demandados, terceros interesados o coadyuvantes.

3.1.2.1.1.2 Procesos fenecidos

Durante el año 2023, el Área de Derecho Público registró como fenecidos 5.593 procesos judiciales, que equivale al 41% (+/-) de la totalidad de procesos que la Procuraduría General de la República registró como concluidos. El fenecimiento se registra por el contenido expreso o implícito de la resolución judicial, en algunos casos administrativa o de la jurisdicción arbitral.

El fenecimiento, que equivale a archivo, se dio en procesos de Amparo de Legalidad, Arbitraje, Asuntos de Tránsito, Medidas cautelares, Conocimiento, Ejecución de acto firme y favorable, Ejecución de sentencia constitucional, Ejecución de sentencia específica Especial de expropiación, Especial de Localización de derechos indivisos, Incrementos de capital sin causa lícita aparente, Ministerio Público Civil, Monitorio Dinerario y Procedimiento administrativo.

3.1.2.1.1.3. Procesos de Conocimiento

Los procesos de conocimiento son los procesos dirigidos a analizar la regularidad jurídica de las actuaciones del Estado, sea para anular o modificar los actos administrativos dictados por las diferentes Administraciones Públicas, para obligar a dichos órganos a realizar las conductas materiales o formales en el ejercicio de sus competencias públicas y para examinar y determinar la existencia -o no- de responsabilidad civil de las instituciones (indemnización, daño, perjuicios).

El de conocimiento es el proceso más complejo que se tramita en la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el Área y el que consume la mayor cantidad de tiempo del Procurador y del equipo de trabajo.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Dentro de la estrategia, orden y valoración que ha aplicado la Área, se han clasificado como conocimiento los procesos de nulidad, nulidad con responsabilidad, omisión, omisión con responsabilidad, tributario de nulidad, tributario de nulidad con responsabilidad y lesividad.

Del conjunto de procesos de conocimiento, en 2023 se obtuvieron 307 sentencias o fallos favorables y 18 sentencias o fallos desfavorable, que equivale a un nivel de efectividad positiva del 94,461% por sobre un 5,538% de resultados negativos.

3.1.2.1.1.4. Amparos de legalidad

Son procesos creados vía jurisprudencial de la Sala Constitucional y desarrollado por la Sala Primera, a efecto de atender las omisiones de la Administración en resolver los procedimientos administrativos, como un control sobre plazos legales y respuesta de gestiones de personas ante la administración pública central, que tienden a garantizar el principio de justicia pronta y cumplida en vía administrativa.

Este proceso antes del 2008, en forma plena, formaba parte del recurso de amparo constitucional; sin embargo, a partir del año 2008, se tramitan ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, con la particularidad de carecer de una norma concreta y específica. La Sala Primera y la Sala Constitucional han fijado que su regulación es híbrida, aplicando disposiciones del Código Procesal Contencioso Administrativo y de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

3.1.2.1.1.5. Expropiaciones

Corresponde a el Área de Derecho Público la atención e interposición de las Diligencias de Expropiación. Dichos procesos se interponen a solicitud de la Administración activa en los siguientes supuestos: a) Cuando el expropiado haya rechazado el monto del avalúo administrativo; b) Cuando el avalúo administrativo ha sido aceptado, pero el inmueble posee anotaciones y/o gravámenes que impiden el otorgamiento de la escritura pública por parte de la Notaría del Estado; c) Si el expropiado estuviera ausente o careciera de capacidad para actuar o de representante legal; y d) Si el expropiado hubiera aceptado el monto del avalúo administrativo, pero luego se negará a otorgar la escritura de traspaso (artículo 27 de la Ley de Expropiaciones).

Bajo ese contexto, se hacen importantes esfuerzos para brindar una atención pronta y oportuna a estos procesos. Para ello, cuando ingresa el expediente





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

administrativo de la expropiación se procede a su estudio, a efectos de verificar que se haya cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley de Expropiaciones y que el expediente venga con toda la documentación correcta y necesaria, para que no haya obstáculo cuando la diligencia sea presentada. Con ello remarcamos que la posición de la Procuraduría en estas Diligencias de Expropiación es la de actor. Lo cual obliga a darle impulso al proceso.

Si se detecta la omisión de algún requisito en el expediente remitido por la administración, el mismo debe ser subsanado. Ello puede ser realizado por la misma PGR, si está dentro de sus posibilidades (por ejemplo, si faltan certificaciones registrales); sin embargo, cuando los vicios son de procedimiento, el expediente debe ser devuelto a la Administración, con el fin de que sean subsanados.

Cuando el expediente administrativo cumple con los requisitos legales correspondientes se procede con la interposición del proceso ante el Juzgado Contencioso Administrativo.

El trámite a nivel judicial, en términos generales, implica para la PGR la concreción de las siguientes acciones y labores: 1) Se presenta el escrito de demanda y se solicita el número verificador para depositar en la cuenta judicial el monto que corresponde al avalúo administrativo (indemnización previa); 2) Se debe coordinar y gestionar las notificaciones a las partes del proceso (expropiados y terceros interesados), por medio de las autoridades administrativas o judiciales comisionadas para tal efecto; 3) Se retiran y presentan al Registro Nacional los mandamientos de anotación definitiva del proceso de expropiación; 4) Se comunica y se coordina con la administración expropiante los depósitos de avalúos administrativos y honorarios de peritos judiciales; 5) Se deben atender y contestar las audiencias sobre los peritajes judiciales, referentes al valor del inmueble, que se rinden en el proceso judicial; 6) Se debe asistir a los reconocimientos judiciales de los inmuebles por expropiar, así como atender las audiencias que se otorgan a las partes sobre esta diligencia; 7) Se deben contestar las audiencias de readecuaciones de los honorarios de los peritos judiciales nombrados en los procesos; 8) Se debe mantener una constante coordinación y comunicación con la administración expropiante, a efectos de cumplir con las diversas prevenciones que se realizan dentro del trámite del proceso judicial; 9) Se deben plantear los recursos de impugnación dispuestos en la Ley de Expropiaciones; 10) Se debe asistir a la audiencia oral y pública, cuando se interpone recurso de apelación contra las resoluciones que son susceptibles de este recurso, incluidas la sentencia; 11) Una vez firme la sentencia, se debe coordinar con el Juzgado la emisión y entrega de la certificación del fallo; y 12) Se remite a la Notaría del Estado la certificación de la sentencia, a efectos de que se realice la inscripción del terreno a nombre del Estado.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Desde esa perspectiva, dentro del proceso judicial resulta de especial interés el concretar la puesta en posesión del inmueble o franja que se está expropiando, toda vez que ello permite la correcta ejecución del proyecto de obra pública que está en construcción, evitando atrasos y posibles problemas de índole contractual. Para que el Juez autorice al Estado a entrar en posesión del terreno, se debe cumplir con dos requisitos: a) El depósito del avalúo administrativo en la cuenta automatizada del expediente judicial; b) La notificación de todas las partes del proceso, lo cual obliga a la Procuraduría a realizar todas las acciones necesarias tendentes a que la administración deposite el avalúo administrativo y, particularmente, para notificar a los expropiados y a cualquier otro interviniente en el proceso.

La posición que ocupa la Procuraduría en estas diligencias dirigidas a la fijación del justo precio, obliga a los procuradores a coordinar y realizar todas las gestiones que estén a su alcance para poder materializar la puesta en posesión; sin embargo, en la mayoría de las ocasiones esto está fuera del control de los mandatarios judiciales, ya que dependemos de terceras personas para que practiquen las notificaciones, en muchas ocasiones con tiempos elevados, por la falta de recurso humano en las dependencias involucradas (Delegaciones de Fuerza Pública o Juzgados del Poder Judicial) o bien, ya notificada la demanda, la dificultad de localizar el inmueble objeto de la expropiación.

3.1.2.1.2. Fondo de Costas del Estado

El Fondo de Costas del Estado ha sido un tema en discusión. El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ha estado ordenando descontar las sumas por daños y perjuicios del Fondo de Costas del Estado, lo cual, en nuestro criterio, coloca en riesgo la solvencia de dicho fondo, toda vez que los procesos de amparo de legalidad que no se concilian, por lo general, son perdidos por el Estado, pues dependemos de que la administración pública pueda contestar la omisión en el plazo legal otorgado.

En vista del alto volumen de procesos de amparos de legalidad, así como del incremento en la negativa de conciliar que se ha presentado, existe el riesgo de que, a corto o mediano plazo, el fondo de costas pueda presentar problemas de liquidez. Máxime que las liquidaciones de costas en favor del Estado, calculadas con base en la estimación presente en la demanda, son rechazadas por los jueces, que consideran de aplicación lo dispuesto en el artículo 76.1 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al Código Procesal Contencioso Administrativo.





3.1.2.1.3. Fallos relevantes

En el año 2023 se afianzó la creación de un repositorio de fallos relevantes. Conformado por fallos relevantes obtenidos por los procuradores como reflejo de la independencia técnica-jurídica y profesionalidad, y por de otro lado, por un presente y constante interés del Área para dar a conocer resoluciones con valor jurídico, social, económico, etc. Llegados a conocer, se continuó con la actualización jurídica continua valiéndose de los precedentes o jurisprudencia nacional e internacional, como herramienta para fortalecer las labores presente y futuras de los abogados y procuradores.

Mediante el Google Drive, por medio de un archivo de Excel se enlista y generan descriptores de cada uno de los fallos compartidos durante el año, así como copia del fallo, para su búsqueda, consulta y descarga. Se registraron 102 fallos relevantes de distintos órganos en función judicial, de diferentes niveles procesales, con multiplicidad de temáticas.

3.1.2.1.4. Asignación 2022-2023

Durante los años 2022 y 2023, bajo el clasificador actual, en relación con los ingresos, ingresaron 13.699 procesos judiciales, distribuidos de la siguiente forma: 7.183 amparos de legalidad, 446 conocimiento, 14 lesividad, 128 tributarios, 221 expropiaciones, 4 arbitraje, 186 cautelares, 9 ejecución acto firme y favorable, 519 ejecución de sentencia, 41 incremento de capital sin causa lícita aparente, 110 cobro judicial, 12 civiles, 479 familia, 7 procedimiento administrativo / diligencias registrales, 17 localización derechos indivisos / interdictos, 4.607 información posesoria.

3.1.2.1.5. Grupos de Trabajo de litigio

Para fortalecer y coordinar el manejo de los procesos judiciales, se trabajó constantemente en reuniones de grupo de trabajo de litigio conformados por procuradores cuyos procesos presentan pretensiones homólogas o versan sobre materia común. Los espacios generados permitieron la discusión e intercambio de ideas, criterios y experiencias, con resultados como líneas o estrategias de litigio, comunicación y cooperación interna. Los grupos son:

1. Área Tributaria.
2. Área de Expropiaciones: coordinación PGR-DABI/MOPT para la agilización de





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

los procesos de expropiación, así como la apertura de la coordinación del juzgado contencioso administrativo para facilitar respuestas prontas y medios de contactos directos.

3. Representación conjunta MAG-PGR: estudio para aplicación artículo 18 del CPCA en procesos judiciales con órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SFE, SENASA).

Importante indicar que con las Áreas de Derecho Penal, Función Pública, Agrario Ambiental y Procuraduría de la Ética se mantiene en forma cordial, efectiva y constante una relación de consulta, organización y apoyo, en las diversas actividades judiciales y administrativas.

3.1.2.2. Rendición de informes y funcionamiento de la Área (concentración)

Dentro del rol de la dirección, como responsable de verificar, responder y planear a nivel general por el manejo de los procesos judiciales y de los recursos del Área (funcionarios, sistemas, personal de apoyo, etc.), con la colaboración de los procuradores, se atendió en forma unificada las solicitudes de información y de datos que fueron requeridos, y también, se respondió el planteamiento sobre el manejo de procesos judiciales y “administrativos” que las autoridades sometieron a consideración.

Se recabó, canalizó y dio respuesta sobre temas específicos, en forma directa y en conjunto con el despacho de la Procuradora General de la República. Se informó:

3.1.2.2.1. Procurador General de la República

Informes remitidos a la Jerarquía:

- a) Oficio DPB-OFI-3177-2023 del 10 de mayo de 2023, presentación de las acciones generales y específicas de la del Área de Derecho Público.
- b) Oficios DPB-OFI-4701-2023 del 29 de junio de 2023 y DPB-OFI-4787-2023 del 03 de julio de 2023, sobre representación conjunta en procesos judiciales con órganos desconcentrados con personalidad instrumental del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SFE, SENASA).
- c) Oficio DPB-OFI-5282-2023 del 21 de julio de 2023 sobre representación conjunta en procesos judiciales con órganos desconcentrados con personalidad



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

jurídica instrumental del Ministerio de Salud (CNVE).

- d) Oficio DPB-OFI-6219-2023 del 22 de agosto de 2023 sobre los procesos judiciales que impugnan los decretos de aranceles de colegios profesionales (9 casos).
- e) Oficio DPB-OFI-6333-2023 del 24 de agosto de 2023 sobre "Pagos del MEP como reintegro al Fondo de Costas", administrado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
- f) Oficio DPB-OFI-9007-2023 del 14 de noviembre de 2023 informa sobre varios procesos de amparo de legalidad vinculados con el Ministerio de Educación Pública, en los cuales se trata cumplimientos y procesos de multa.

3.1.2.2.2. Contraloría General de la República (CGR)

Mediante oficio DPB-OFI-236-2023 del 17 de enero de 2023 se informó los procesos judiciales relacionados al contrato de "Prestación del Servicio de Inspección Técnica Vehicular bajo la figura del Permiso de Uso en Precario Puro y Simple" (año 2022), promovido por el Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3.1.2.2.3. Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)

Mediante oficio DPB-OFI-6389-2023 del 28 de agosto de 2023 se explicó a la administración las condiciones y requisitos para valorar la aplicación del artículo 18 del CPCA en los procesos en que la CNVE y el Estado (PGR) son parte.

3.1.2.2.4. Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Mediante oficio DPB-OFI-8125-2023 del 23 de octubre de 2023 se remitió al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI) un informe sobre las expropiaciones asociadas al proyecto vial denominado Punta Sur.

Además, se estableció un enlace directo y organizado entre el Área y la Jefatura del DABI para aspectos generales, informes, casos complejos y de alto impacto, y evaluación de temas judiciales.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

3.1.2.2.5. Ministerio de Hacienda

Durante este periodo se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Hacienda” que dentro de los objetivos se encuentran: 1. Promover actividades de formación y capacitación, 2. Suministrar información, 3. Brindar asesoría y asistencia técnica.

Además, reuniones virtuales, realizada por el Área y por los procuradores, se coordinaron con la Dirección General de Tributación Directa la atención de procesos judiciales tributario de nulidad, de nulidad con responsabilidad y de potenciales procesos de extensión y adaptación de jurisprudencia a terceros (art. 185 CPCA).

3.1.3. Área de la Función Pública

El Área de la Función Pública es la segunda área con mayor cantidad de expedientes por Área sustantiva. Al día de hoy registra un total de **18.684** expedientes en trámite.



Las funciones de los Procuradores y Abogados del Área de la Función Pública están dirigidas fundamentalmente a la atención de procesos judiciales que se tramitan en los Juzgados Laborales de todo el país, en los cuales se demanda al Estado por pago de extremos laborales tales como: diferencias salariales, horas extras, disponibilidad, pago de incentivos, pensiones, despidos laborales, vacaciones, zonaje, riesgo policial, entre otros, puramente laborales. Asimismo, conoce de los procesos de conocimiento interpuestos en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, donde lo pretendido es la nulidad de las actuaciones administrativas con la petición indemnizatoria por daños y



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

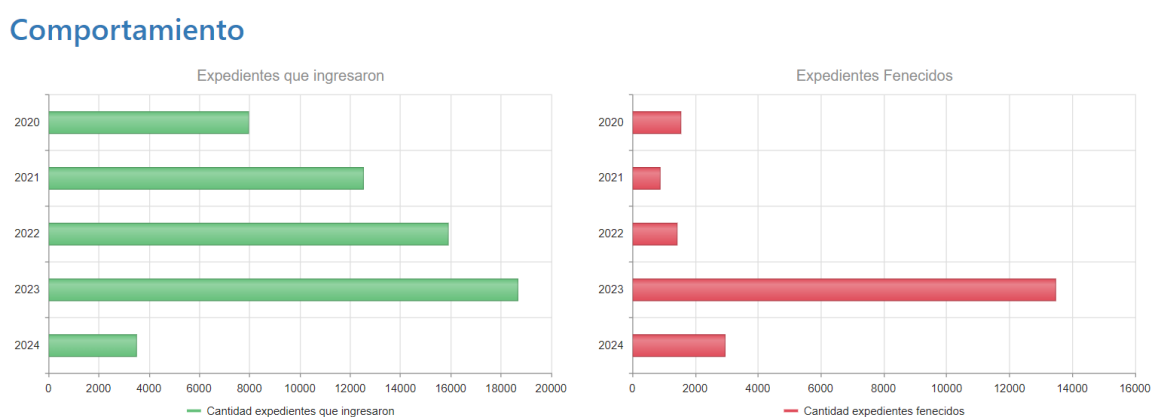
perjuicios, así como procesos de lesividad de actos administrativos relacionados con pensiones y nombramientos.

Le corresponde contestar grupos masivos de demandas que interponen fracciones de la planilla de funcionarios del Estado, que surjan en determinado momento, en los que demandan de forma conjunta con una misma representación o través de la representación de organizaciones sindicales (ANEP- UTN) por el mismo asunto: ejemplo pago de horas extra, reconocimiento de vacaciones, incentivos, etc. En el mes de setiembre del año 2023, ingresaron **954** procesos nuevos relacionados a Zonaje (IDS) del Ministerio de Educación Pública.

La atención de las demandas masivas implica un gran esfuerzo de los Procuradores y Abogados del Área, dado que dichas demandas ingresan de forma simultánea en un mismo periodo de tiempo, lo cual conlleva tramitación de solicitudes de información masivas a la Administración activa y contestaciones con una misma fecha de vencimiento, llegando a atender hasta diez contestaciones por semana. Lo cual se repetirá en las diferentes audiencias escritas de esos expedientes. Los plazos para contestar en sede laboral son de 10 días hábiles.

Sumado a ello los Procuradores deben contestar audiencias escritas que se les notifican de los procesos en trámite de sus carteras. Las cuales en la media superan los 800 casos cada uno, de los cuales reciben notificaciones diariamente, con distintos tipos de audiencias (audiencias de prueba, audiencias de integraciones, liquidaciones, etc.).

En el año 2023 el área recibió procesos judiciales **3.564**. Se tramitan actualmente **18.684** demandas y se han fenecido **13.462 procesos**.



El Procurador (a) debe asistir presencial o virtualmente a las audiencias orales



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

programadas en procesos laborales y contenciosos. En los laborales está la atención audiencia de prueba y juicio, las cuales dependiente del asunto puede prolongarse por varios días de la semana, en cuya situación el Procurador igualmente debe atender su oficina por la continuidad de su función de representante en todos los asuntos encargados.

Le corresponde atender la contestación de medidas cautelares interpuesta dentro del proceso ordinario o contencioso que se presente, dentro del plazo de 3 días. O bien, la medida cautelar *ante causam* o *provisionalíma*, es decir, antes de interponerse el proceso principal.

También la atención de audiencias orales ante el Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo y Juzgado Laboral (ante la reforma reciente que permite la posibilidad de recurrir el acogimiento de la medida).

Igualmente, le corresponde contestar las demandas laborales de proceso especial de fuero de protección para tal efecto el Procurador cuenta con **5 días** y en ocasiones este proceso es interpuesto junto con una medida cautelar. Sumado a ello, en muchas ocasiones este proceso encubre un proceso de conocimiento el cual será remitido por incompetencia declarada del Juez Laboral a vía contenciosa, luego de que el Procurador interponga la defensa de falta de competencia por materia y la inconformidad en caso de su rechazo.

Corresponde además interponer los recursos de revocatoria, apelación y casación, que procedan contra autos y sentencias, respectivamente, emitidas en dichos procesos laborales y contenciosos.

Tramitar procesos de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Por último, desarrolla función consultiva emitiendo criterios y opiniones jurídicas. A su vez participa en emisión de informes de acciones de inconstitucionalidad y asisten a dichas audiencias.

Se han mantenido reuniones coordinadas con distintos Ministerios a través del funcionario enlace del Área y la Jerarquía con el objetivo de mejorar la comunicación en la tramitación de procesos; entre ellos Ministerio Seguridad Pública, Ministerio de Educación Pública, Departamento de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Asimismo, se estableció enlace con la Asamblea Legislativa para brindar información directa de los asuntos.



3.1.4. Área de Derecho Penal

3.1.4.1. Datos Estadísticos del Área Penal

Durante el año 2023, ingresaron un total de 3.605 (tres mil seiscientos cinco) nuevos expedientes, poniendo en conocimiento de esta Procuraduría la existencia de causas penales y procesos de tránsito.

Asimismo, durante ese período de tiempo se fenecieron 3.066 (tres mil sesenta y seis) causas; valga mencionar que dicho estadio puede ser alcanzado por diversas razones, tales como la culminación ordinaria de un proceso judicial (existencia de sentencia firme que pone fin al proceso), la homologación de medidas alternas logrando su cumplimiento y desembocando en un sobreseimiento definitivo, porque se ha logrado desligar al Estado de procesos en los que ostentaba la condición de demandado civil o bien, por tratarse de causas en las que el Estado no debía figurar como parte.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta los expedientes que se tramitan desde años atrás, esta Área Penal cerró el año 2023 con un total de 11.415 (once mil cuatrocientos quince) procesos activos.

Es importante añadir que, para el año en escrutinio, esta Procuraduría Penal atendió los procesos de flagrancia en los que se tuvo como parte al Estado, ingresando y tramitando un total de 135 (ciento treinta y cinco) procesos judiciales correspondientes a esta modalidad, debiendo recalcar que muchos de ellos se deben de atender fuera de horario laboral, siendo que muchos de los despachos judicial de procedimiento especial de flagrancia, mantiene horario vespertino, señalando la mayoría de esas audiencias entre las 18:00 y las 19:00 horas.

Por otro lado, pero siempre al amparo de la competencia que por ley esta Procuraduría Penal ostenta (artículo 3º inciso i) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N°6815), nos permitimos informar que a efecto de proteger los intereses estatales, se presentaron un total de 273 Querellas y 258 Acciones Civiles, siendo además que de la sumatoria de dichas demandas civiles incoadas en sede penal en favor del Estado, se arriba en pretensiones, a un total de ₡2.804.245.753,00 (dos mil ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres colones exactos).

3.1.4.2. Sobre las Medidas Alternas



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

La Procuraduría Penal está facultada para intervenir y propiciar soluciones alternativas, medida alterna como medio de resolución alternativa del conflicto, con el objeto de lograr con ella la implementación de la justicia restaurativa y la solución del conflicto, conforme lo permite la legislación procesal penal, por lo que debe rescatarse el esfuerzo que vienen haciendo los integrantes del Área -junto con la Jerarquía de uniformar los criterios que se mantienen en la aplicación de medidas alternas. Esa estrategia ha permitido fortalecer y endurecer los términos en que los particulares pueden acceder a ese tipo de medidas.

En esa línea, de manera conjunta con el Área de Ética Pública, esta Área Penal, ya cuenta con un borrador de Manual de Medidas Alternas, y así terminar de estandarizar criterios de aplicación de esta manera alterna de resolución del conflicto.

Así, se ha desarrollado una estrategia de conformidad con la cual, el objetivo principal que se busca en una medida alterna –tratándose de delitos contra el ambiente- es obtener una reparación ambiental en el mismo sitio en que se produjo el daño que se imputa. De esta forma, si el ilícito es por tala de árboles, se buscará la siembra de árboles en el mismo sitio, siempre y cuando sea posible, y siempre responderá a mejores criterios de los funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación -SINAC-. Eso sí, la cantidad a reponer siempre será mayor a la cantidad cortada (una proporción de 10 a 20 árboles a sembrar o donar por un árbol talado).

En ese orden de ideas, como resultado de la implementación de las anteriormente aludidas medidas alternas, durante el año 2023 se ha logrado que los imputados y demandados civiles siembren y donen la cantidad de 15.388 (quince mil trescientos ochenta y ocho) árboles, lo que sin duda alguna deviene en un importante impacto al medio ambiente en términos de reforestación y regeneración de áreas vulnerables como las áreas de protección.

Si la reparación no se puede hacer en el sitio, bien porque no es técnicamente recomendable (en ocasiones lo que se aconseja es dejar regenerar naturalmente), o porque en la práctica resulta imposible (por ejemplo, en la extracción de huevos de tortuga o bien, cuando el inmueble no le pertenece al acusado), se buscará otro tipo de reparación ambiental en un sitio cercano a la zona afectada.

Debe rescatarse, que para decidir cuál es la medida ambiental adecuada, se cuenta con la asesoría técnica de los funcionarios del MINAE en las áreas de su competencia.

Además, para garantizar de manera todavía más apropiada la reparación ambiental, se utiliza la figura de la suspensión del proceso a prueba, de forma tal que las



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

medidas puedan prologarse en el tiempo (hasta 5 años). Por ejemplo, en muchos casos el imputado no sólo debe sembrar árboles, sino también darles mantenimiento por un plazo suficiente para asegurar la supervivencia de los individuos plantados.

Así, la preferencia siempre va a ser buscar que el imputado repare el daño causado al ambiente y no exclusivamente una compensación económica. En algunas ocasiones, también puede ser una combinación entre reparación en el lugar u otro sitio, más una indemnización monetaria, así como un ofrecimiento de horas de trabajo comunitario o la compensación por concepto de daño social.

Como resultado de lo anterior, tenemos que la Procuraduría General de la República ha obtenido a través de la aplicación de medidas alternas la suma de ₡1.636.032.823,00 (mil seiscientos treinta y seis millones treinta y dos mil ochocientos veintitrés colones exactos).

Estos dineros responden al concepto de daño ambiental o material, y los mismos han quedado de ser depositados a favor del Estado a través de la Caja Única del Estado (por empleo en asuntos de delitos contra la Hacienda Pública o de daños a los bienes del Estado), en beneficio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación mediante los programas de impacto positivo al ambiente o bien, en depósitos a las cuentas bancarias de sus diferentes fondos, tales como: Fondo de Parques Nacionales, Fondo Forestal o el Fondo de Vida Silvestre. Asimismo, se ha logrado la materialización en bienes y servicios en favor de Delegaciones Policiales de la Fuerza Pública o del Servicio Nacional de Guardacostas.

Finalmente, como una especie de daño social (que será desarrollado más adelante), igualmente en el uso de las medidas alternas se ha impuesto a cargo de los justiciables la realización de 21.790 (veintiún mil setecientos noventa) horas de trabajo en favor de diversas instituciones; aunado a ello, se solicita a cada encartado la suscripción de una póliza de riesgos del trabajo con el fin de que, en caso de un accidente, no deba el Estado sufragar suma alguna por la atención médica. Entre las labores más comunes a realizar en estos trabajos comunales, están las de limpieza y pintura en centros educativos, reparación de pupitres, confección de rotulaciones para el SINAC, labores de chapea, recolección de residuos, limpieza de playas, entre otras.

3.1.4.3. Sobre la reparación del Daño Social

La consideración de la cual se ha partido, es que cuando se comete un delito ambiental o bien tributario -para citar sólo algunos ejemplos-, no sólo se produce un daño al ambiente o a la hacienda pública, sino también a la sociedad en general, de



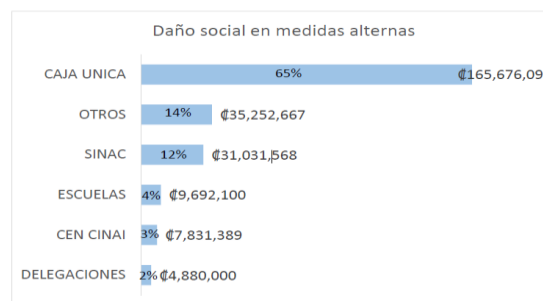


Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

forma tal que la reparación debe igualmente contemplar ese aspecto (daño social).

De esta forma, por concepto de daño social mediante la aplicación de medidas alternas, durante el año 2023 se presentó un beneficio económico por la suma de ₡246.532.426 (doscientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiséis colones exactos), cuyo destino tuvo como prioridad la colaboración con centros de impacto social, tales como: Cen-Cinai y centros educativos, etc., en su mayoría en bienes y servicios, ello en la mayor parte del territorio nacional y con el propósito de cumplir de una forma más directa con una reparación social del daño causado, contribuyendo a paliar las difíciles situaciones económicas de instituciones de beneficencia que requieren este tipo de colaboraciones.

Cuadro No. 5



En iguales términos, como una especie de daño social se lograron acuerdos mediante otro tipo de prestaciones, como la realización de los mencionados trabajos de utilidad pública y tendientes a reparar instalaciones de Delegaciones de la Fuerza Pública, limpieza de playas y plazas, pintura de escuelas, compra de útiles y pupitres, horas comunales en delegaciones de bomberos, escuelas, colegios, asociaciones de cuidado de tortugas, etc.

Consideramos que este esfuerzo es valioso e importante para la sociedad costarricense, y dimensiona de manera adecuada la utilización de medidas alternas de solución de conflictos.

También debe señalarse que se cuenta con una coordinación estrecha con el Ministerio de Hacienda, en tratándose de aquellas medidas referidas a materia tributaria y aduanera, de forma que el Estado siempre reciba la totalidad de las sumas adeudadas -y como estrategia propia de la Procuraduría-, se cubra en algunas oportunidades también económicamente el daño producido a la sociedad a través del pago por el daño social provocado.



3.1.4.4. Sobre las demandas civiles contra el Estado

Como parte de las funciones confiadas a el Área Penal de la Procuraduría General de la República, está ejercer la defensa del Estado en los juicios en que, con base en la comisión de un delito, un particular ejerce la acción civil resarcitoria contra el Estado en el proceso penal.

Así, de las causas en que el Estado ostentaba la condición de demandado civil y tramitadas durante el año bajo escrutinio, se tiene que, sin negociación de parte del Estado, y en fase de Audiencias Preliminares, la defensa ejercida por la Procuraduría le representó un ahorro de ₡867.101.790 (ochocientos sesenta y siete millones ciento unos mil setecientos noventa colones exactos) en pretensiones civiles de los accionantes, y de los cuales el Estado fue diligentemente excluido.

Por otra parte, en las causas en que sí se arribó al juicio oral y público, se debe destacar que se logró la declaratoria de inadmisibilidad o sin lugar de las acciones civiles resarcitorias incoadas en contra del Estado y que fue representado por esta Procuraduría en la etapa de contradictorio durante el año 2023, podemos señalar que las pretensiones de todos esos procesos sumadas ascienden a la suma de ₡528.052.802 (quinientos veintiocho millones cincuenta y dos mil ochocientos dos colones exactos). Sin embargo, se debe destacar que, para esos mismos casos, las condenas civiles en contra del Estado suman apenas ₡47.612.500 (cuarenta y siete millones seiscientos doce mil quinientos colones exactos), lo cual representa una diferencia importante entre los montos pretendidos y los que fueron concedidos en sentencia, diferencial alcanzado mediante las estrategias de defensa civil utilizadas por nuestros profesionales.

3.1.4.5 Utilización de medios telemáticos para la atención de señalamientos judiciales

En el año 2023, el Área Penal ha mantenido la línea de realizar la mayor cantidad de audiencias que le fuera posible por medio de los sistemas telemáticos – ya sea Videoconferencias o la herramienta de Microsoft Teams- de videoconferencias, esto con el fin de lograr no solo un ahorro importante de viáticos, sino también de tiempo, pues se evitan los costos económicos en los que se incurre para llegar hasta el despacho judicial y regresar – que se traduce en un ahorro de recursos para el Erario-, además del tiempo que se invierte en esos traslados.; todo lo anterior con la finalidad de poder atender la mayor cantidad de señalamientos judiciales, empleando gran parte de ese tiempo, para la atención de más audiencias, o temas propios del ejercicio de nuestras funciones.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

No obstante, lo anterior, es de conocimiento público, que los Despachos Penales, han disminuido la aceptación de nuestra participación bajo modalidades virtuales. Ejemplo de ello son las circulares número 34-2022 y 58-2022 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a pesar de cierta discrecionalidad que puede tener la persona Juzgadora para cada asunto en concreto, de manera automática se genera el rechazo de las gestiones de esta Representación estatal, fundamentando la exigencia de la presencialidad en dichas circulares.

Así, para el año 2023, se atendieron un total de 871 diligencias judiciales (audiencias tempranas, vistas orales, audiencias de Justicia Restaurativa, Audiencias Preliminares, Debates, Asuntos de Flagrancia, entre otros) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams; por otro lado, se tiene que solo se llevaron a cabo 2 diligencias judiciales utilizando la modalidad de Videoconferencia.

3.1.4.6. Asuntos Relevantes

Esta Área Penal atiende cientos de señalamientos año con año, siempre de la manera más adecuada y oportuna en pro de los intereses del Estado. Tal como se ha mencionado en otras oportunidades, de la dedicación y responsabilidad de todos los integrantes de esta Área es que se logra llevar a cabo tan ardua tarea, encontrándose compuesta por un grupo pequeño de colaboradores; no obstante, siempre se evidencia el prestigio de la institución en cada participación efectuada. No obstante, nos permitimos resaltar las siguientes causas:

1. Voto 2023-1747 de las 10:11 horas del 14 de diciembre de 2023, del Tribunal Penal de Apelación Especializado en Delincuencia Organizada, que respalda los motivos de apelación de la PGR, reitera en parte la sentencia 535-2023 de las 13:30 horas del 5 de junio de 2023, del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José. Tema: asunto penal del Estado contra Partido Político Partido Accesibilidad Sin Exclusión -PASE-, donde se obtiene la condena penal y civil.

2. Voto 2023-1684 de las 9:00 horas del 4 de diciembre de 2023, del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, que declara con lugar el recurso interpuesto por la representante de la Procuraduría y se revoca de manera parcial la sentencia 727-2023 de las 9:00 horas del 3 de octubre de 2023 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. TEMA: Delito Aduanero, en apelación se obtiene la sumatoria de los intereses generados desde 1997 al 2016, condenando a los demandados y a la empresa al pago de los mismos.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

3. Voto 2023-320 de las 11:32 horas del 30 de agosto de 2023, del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago, sección Primera, donde se resuelven los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia 296-2023 de las 16:00 horas del 8 de junio de 2023, del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón. TEMA: Abusos Sexuales contra menores de edad en centro educativo. A pesar de la condenatoria penal y civil para el imputado, se exonera de responsabilidad civil al Estado.

4. Sentencia Oral 423-2023 de las 16:05 horas del 18 de agosto de 2023, del Tribunal Penal de Guanacaste, Sede Liberia. TEMA: Homicidio. Se absuelve al Estado de toda responsabilidad civil.

3.1.4.7 Coordinación Área de Derecho Penal

La labor efectuada por la Dirección del Área Penal, es susceptible de clasificarse en dos grandes tareas:

A) Labor Técnica: se concentra en la atención exclusiva de asistencias judiciales y extradiciones, así como en la realización de la labor consultiva. Estas labores, por su naturaleza misma, se expresan en términos eminentemente cuantitativos.

B) Labor Administrativa: refleja el desarrollo de otras actividades de orden administrativo y de control que lleva a cabo la Dirección del Área Penal sobre los núcleos de trabajo que la componen, que trasciende los aspectos cuantitativos.

3.1.4.7.1 Labor Técnica

Los procesos asociados con este ítem pueden desglosarse de la siguiente manera:

3.1.4.7.1.1. Asistencias Judiciales y procesos de extradición

Así, solo en el año 2023 se tramitaron 06 asistencias judiciales. Las asistencias de cita fueron enviadas a los correspondientes despachos encargados de su atención.

El Área Penal tiene participación activa en materia de extradición, ya que por decisiones jurisprudenciales o bien, por disposición de algunos tratados bilaterales de extradición, le corresponde atender los intereses de los Estados requirentes en lo que respecta a las solicitudes de extradiciones pasivas, ello por cuanto en su papel de





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

representante estatal, le atañe de alguna manera la atención de un derivado de las relaciones internacionales, tarea constitucional asignada conjuntamente al Presidente de la República y al respectivo Ministro de Gobierno, conforme lo dispone el inciso 12) del artículo 140 de la Constitución Política.

De esta forma, durante el año 2023, el Área Penal participó en 12 procesos extradicionales pasivos.

3.1.4.7.1.2. Labor Consultiva

En cuanto a la labor consultiva, como ocurre con las restantes áreas, la Procuraduría Penal tiene también a su cargo la emisión de dictámenes y opiniones jurídicas sobre variados temas, relacionados con la materia penal (por ejemplo, proyectos de ley provenientes de la Asamblea Legislativa, del Ministerio de Justicia y Paz y de la Cancillería) y la respuesta formal a la Sala Constitucional ante consultas judiciales y acciones de inconstitucionalidad. De esta forma, para el año 2023, el Área Penal emitió 5 Opiniones Jurídicas dirigidas a la Asamblea Legislativa y formuló la respuesta a 1 Acción de Inconstitucionalidad y la respuesta a 2 de Consultas Judiciales de Constitucionalidad.

3.1.4.7.2. Labor administrativa de Coordinación

A lo anterior, se suman las labores implícitas de coordinación que dada su cotidianidad no son susceptibles de ser cuantificados en los informes de labores, pero que merecen ser mencionados, dada la gran cantidad de tiempo y esfuerzo que conlleva su ejecución, entre las cuales se destacan la confección y modificación de agendas y la revisión de liquidaciones presentadas por cada núcleo de trabajo, así como la discusión y asesoramiento técnico que se le confiere a los diferentes compañeros del Área para atender y resolver situaciones de distinta complejidad, que se presentan en las causas judiciales a su cargo.

3.1.5. Área de Ética Pública

La Procuraduría de la Ética Pública realizó en el periodo de este informe, las siguientes acciones relevantes:

3.1.5.1. Prevención

De acuerdo al artículo 1, inciso 1) del RLCCEIFP la acción de prevenir corresponde





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

al conjunto de estrategias, tácticas y acciones que realiza la PEP, en forma separada o en coordinación con otros órganos de control o instituciones, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la Administración Pública, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, así como el establecimiento de medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a la autoridad competente sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tenga conocimiento y para instruirlos en la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

Además, de las estrategias, tácticas y acciones para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a evitar la corrupción en la Administración Pública.

Este rol de prevención de la ocurrencia de eventos corruptos en la función pública, la DPEP lo materializa con un conjunto de actividades, entre ellas se deben mencionar: promover iniciativas estratégicas para prevenir la corrupción, mejorar de forma continua la atención de usuarios, impartir capacitaciones por medio de cursos, seminarios, charlas, etc., bajo la modalidad "Aula Virtual".

Siguiendo con la perspectiva de mejora continua del Área, nos hemos comprometido a incrementar en la cantidad de personas participantes en las capacitaciones, además, la DPEP estableció indicadores de valoración de las capacitaciones para mejorar el grado de satisfacción de los participantes.

3.1.5.1.1. Iniciativas Estratégicas

➤ Colaboración Interinstitucional

Curso Virtual de autoaprendizaje: Elaboración del curso virtual de autoaprendizaje denominado "Integridad en el ejercicio de la función pública/ Aspectos básicos del deber de probidad", curso generado al emitirse la Directriz N°22 de MIDEPLAN del mes de agosto del 2023, para todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría de MIDEPLAN, se pretende que este curso obtenga un alcance a instituciones públicas.

➤ Acuerdo con Colegios Profesionales

El 19 de mayo de 2023, con el apoyo de la de la Oficina de Antinarcoóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), (por sus siglas en inglés) de la Embajada de los





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Estados Unidos.

Se firmó el “Acuerdo de colaboración entre Colegios Profesionales, Comisión Nacional de Ética y Valores y la DPEP para desarrollar proyectos, estrategias y acciones en temas de ética, de ontología y probidad en el ejercicio de la función pública”.

En razón de dicho convenio se desarrollaron capacitaciones en las que la DPEP desarrolló los temas de dadas, conflictos de intereses y el tema de los Colegios Profesionales. Asimismo, como parte de esa importante alianza, el 14 de diciembre de 2023 se hizo entrega de la “Guía básica para prevenir, identificar y gestionar los conflictos de intereses en el sector público”, elaborada por la DPEP con la cooperación financiera de INL.

Dicho instrumento preventivo de la corrupción se dirigió a los Colegios Profesionales como entes públicos no estatales que integran a personas que realizan funciones públicas, principalmente, en las Juntas Directivas y las Fiscalías; por lo que, para efectos de aplicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, se les considera personas servidoras públicas, por consiguiente, son receptores de deberes y obligaciones en materia de integridad y anticorrupción.

➤ **Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC)**

Tal y como se ha indicado en informes anteriores, desde finales del año 2021 la DPEP viene trabajando en esta la estrategia (ENIPC). Durante el año 2023 se continuó con la fase de implementación de los 5 ejes definidos, la cual se está articulando junto con el Ministerio de Justicia, dichos ejes se detallan a continuación:

Eje 1: Gobernanza del Área Anticorrupción

- Modelo de Gobernanza
- Política Pública
- Reformas Legales

Eje 2: Gestión del talento humano para luchar contra la corrupción

- Promoción de la ética
- Reclutamiento por idoneidad
- Inducción y capacitación continua del personal
- Aplicación del régimen disciplinario

Eje 3: Promoción de la participación y el control ciudadano

- Fortalecimiento de mecanismos de control y participación



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Denuncias efectivas y protección de denunciantes
- Educación para la participación e integridad

Eje 4: Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada

- Contratación Pública
- Permisos y otras autorizaciones
- Conflicto de intereses, cabildeo, soborno y tráfico de influencias
- Programa de integridad en la empresa privada

Eje 5: Acceso a la información de interés público y rendición de cuentas:

- Apertura de datos de la función pública
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas
- Simplificación de trámites a la ciudadanía

➤ **Elaboración de documentos de prevención de la corrupción**

En el periodo del informe se elaboraron dos documentos informativos en formato electrónico, sobre temas asociados al Programa 793 "Prevención, detección y combate de la corrupción".

1-Guía básica para prevenir, identificar y gestionar los conflictos de interés en el sector público. Este documento fue divulgado a partir del 09/12/2023.

2-Documento relacionado al comunicado remitido a la prensa nacional el 14/12/2023 en el que se informa y explica sobre el contenido del Proyecto de Ley N°23.449, denominado "*ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales*", proyecto aprobado por la Asamblea Legislativa en segundo debate. En dicho documento se señala: el fin de la ley, los principales cambios que introduce, requisitos que debe cumplir la persona trabajadora para acceder al fuero de protección laboral, las represalias cubren, el procedimiento que se debe seguir, entre otros.

Este proyecto de ley, el día jueves 8 de febrero 2024, fue publicado en el diario oficial La Gaceta la ley No. 10437 denominada «Protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales».

Ambos documentos visibles en la página web oficial de la PGR dirección electrónica: <https://www.pgr.go.cr> o en el siguiente enlace: <https://www.pgr.go.cr/servicios/procuraduria-de-la-etica-publica-pep/material-deinteres-para-la-prevencion-de-la-corrupcion/documentos-para-la-prevencion-de->



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

[lacorrupcion-en-la-funcion-publica/.](#)

- **Actividades de formación y capacitación**

En el año 2023, la DPEP realizó 29 actividades de capacitación, impartidas por personal del Área, con una asistencia de 3.031 personas, lo que permite decir que logró cumplir nuestras expectativas establecidas en nuestros compromisos o metas planteadas para este periodo con una muy pequeña disminución de 7 personas capacitadas que corresponde a un 0,23% en relación a la cantidad de personas capacitadas en el año 2022.

El detalle de las actividades es el siguiente:

Cuadro No. 6

**Detalle de Capacitaciones impartidas por la DPEP
Periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023**

Item	Institución Involucrada	Tema	Fecha	Cantidad de Participantes
1	CCSS	4	15/02/2023	119
2	CONAI	1	20/02/2023	18
3	ICE	3	21/02/2023	241
4	ICT	2	21/02/2023	108
5	ICE	3	23/02/2023	242
6	MUNIC. BARVA	1	10/03/2022	25
7	MUNIC. ASERRI	1	13/03/2023	17
8	INCIENSA	3	14/03/2023	70
9	911	4	15/03/2023	39
10	SUTEL	1	29/03/2023	43
11	Hospital de la Mujer	1	19/04/2023	47
12	Ministerio de Trabajo y Seg. Soc.	3	03/05/2023	209
13	Dirección de Notariado	1	12/05/2023	27
14	Teatro Melico Salzar	2	18/05/2023	64
15	Comisión Nacional de Emergencias	1	30/05/2023	51
16	CECADES	1	18/07/2023	155
17	Incubadora de Liderazgo +CR	3	10/08/2023	80
18	Presidencia de la República	1	15/08/2023	55
19	CECADES	2	22/08/2023	247
20	Incubadora de Liderazgo +CR	5	28/08/2023	
21	MTSS	3	30/08/2023	198
22	Incubadora de Liderazgo +CR	2	13/09/2023	
23	MEP	2	18/09/2023	122
24	Hospital de Niños	3	25/09/2023	52
25	MOPT	1	29/09/2023	110
26	Procuraduría General de la República	6	06/10/2023	214
27	Comisión Nacional Rescate de Valores	6	18/10/2023	300
28	Instituto Costarricense sobre Drogas	1	20/10/2023	56
29	Lab. Nac. Mat. y Mod. Estructurales	3	21/11/2023	122
			Total.....	3,031

Fuentes de información: Oficios PEP-CAP-20-2023 del 21/03/2023, PEP-CAP-31-2023 del 21/06/2023, PEP-CAP-041-2023 del 02/10/2023 y PEP-CAP-001-2024 del 08/01/2024 .

Cuadro No. 7





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Identificador de la capacitación impartida (TEMA)

#	Nombre de la capacitación impartida
1	Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública
2	Responsabilidad penal de los funcionarios públicos.
3	Guía básica para ejercer con probidad la función Pública, orientación para la divulgación y uso.
4	Prevención del soborno en funcionarios públicos nacionales y extranjeros
5	Gestión adecuada de conflictos de intereses
6	Fortalecer la Integridad en la Función Pública

La DPEP, cuenta con un registro en físico de las actividades que se realizan y también con el sistema informático denominado “Evaluación de las Capacitaciones” que permite una base de datos sobre las charlas o talleres impartidos, además, el mismo sistema cuenta con la opción para que los participantes evalúen las actividades.

De esa forma, en el año 2023 tomando en consideración las evaluaciones recibidas por el total de actividades de capacitación, se obtuvo un grado de satisfacción promedio del 90%.

➤ **Atención de Usuarios**

Los funcionarios de la DPEP atienden de forma personal, telefónica, a aquellas personas que soliciten información respecto de su competencia técnica-jurídica.

Mediante esta actividad se pretende en general, orientar al ciudadano respecto a temas de interés como lo son la ética y probidad en el ejercicio de la función pública, así como contestar inquietudes acerca del procedimiento que establece la normativa para plantear una denuncia por supuestos hechos de corrupción ante esta sede.

En el año 2023, se recibieron un total de 122 consultas telefónicas las cuales fueron atendidas por los abogados del Área. Se aclara que las consultas dirigidas a nuestra Área se atienden solamente vía telefónica.

3.1.5.1. Detección

El artículo 3, inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República encomienda a la DPEP atribuciones encaminadas a realizar acciones administrativas para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como denunciar y acusar ante los tribunales de



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

justicia a los servidores públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, según lo estipulado en la LCCEIFP, RLCCEIFP y otras normas de interés.

Para cumplir con esta obligación de detección, la normativa de supra prevé la posibilidad de que esta Área reciba y tramite denuncias en contra de cualquier servidor público, en las que deberá verificarse la posible comisión de actos corruptos, el incumplimiento de los principios éticos, o los postulados derivados del deber de probidad.

➤ **Denuncias procesadas en la DPEP**

Detalle de las denuncias de presuntos actos de corrupción recibidas y tramitadas en la DPEP:

Cuadro No. 8

DENUNCIAS RECIBIDAS Y TRAMITADAS PERIODO DEL 01/01/2023 HASTA EL 31/12/2023	
DETALLE DE DENUNCIAS	CANTIDAD
2.2- RECIBIDAS	1.695
Trasladadas	42
Rechazadas Ad-Portas	1.253
Admitidas	400
2.3- ESTADO PROCESAL AL 31/12/2023	338
Estudio de admisibilidad	21
Investigación preliminar	315
Fase recursiva	2
2.4- TOTAL TERMINADAS EN EL PERIODO	350
De ingreso en el año 2020	2
De ingreso en el año 2021	25
De ingreso en el año 2022	70
De ingreso en el año 2023	253

Fuentes de información:

- 1- Sistema de Denuncias de la Ética Pública, consulta realizada el 02/01/2024
- 2- Informe del Total de Denuncias WEB y SIG No Admitidas, Año 2023
- 3- Informe del Total de Denuncias Trasladas, Año 2023

➤ **Denuncias recibidas en la web de la PGR y rechazadas Ad portas**

Como ya hemos informado en párrafo anterior la DPEP recibió 1.695 denuncias administrativas de presuntos actos de corrupción vía página oficial de la PGR, de ellas 1.253 fueron rechazadas ad portas desde esta representación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA DPEP
(por medio de la página oficial de la PGR y en forma escrita)
y que resultaron rechazadas
Periodo del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

Mes	Cantidad
Enero	88
Febrero	75
Marzo	91
Abril	80
Mayo	108
Junio	91
Julio	93
Agosto	111
Septiembre	86
Octubre	136
Noviembre	154
Diciembre	140
TOTAL...	1.253

➤ **Denuncias recibidas y trasladadas**

En el año 2023 a la DPEP ingresaron 1.695 denuncias administrativas, que demandaron en su primera etapa del proceso de tramitación, un análisis de admisibilidad, luego el Área logró trasladar a otras instituciones y Áreas de la misma PGR, 42 denuncias.

➤ **Denuncias recibidas y tramitadas por la DPEP**

De las denuncias admitidas más el circulante que se mantenía al iniciar el periodo 2023 menos las que se lograron finalizar 338 de ellas quedaron en trámite siendo su estado procesal el siguiente 21 en Estudio de Admisibilidad, 315 en la etapa de Investigación preliminar y 2 denuncias se encuentran en fase recursiva por parte de los interesados.

➤ **Detalle de las denuncias terminadas**

En el año 2023 se lograron finalizar 350 denuncias, de ellas 253 denuncias



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

ingresaron en este mismo año 2023 y el resto, 97 delaciones finalizadas ingresaron en años anteriores, a saber 2 en el 2020, 25 en el 2021 y 70 en el 2022.

➤ **Documentos emitidos en la DPEP en el año 2023**

Durante el período que se informa en el presente documento de la DPEP se realizaron un total de 8.537, detallados a continuación:

Cuadro No. 10

Cantidad de documentos emitidos en la DPEP
Periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023

Tipo documental	SIGLAS	TOTAL
Oficios	PEP-OFI	2.951
Oficios de capacitaciones	PEP-CAP	48
Resoluciones	PEP-RES	355
Informes	PEP-INF	9
Resoluciones interlocutorias	PEP-RESI	5
Acciones de recomendación	PEP-AR	10
Certificaciones	PEP-CER	93
Denuncias penales	PEP-DEN	7
Escritos	PEP-ESC	4.940
Medidas alternativas	PEP-ALT	76
Dispensas	PEP-DISP	43
TOTAL		8.537

3.1.5.2. Erradicación

Como ya se indicó anteriormente, en sede judicial, la DPEP tiene el deber de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia, a los servidores públicos y a las



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

También, le corresponde participar en los procesos penales en los cuales se ventilen delitos en contra de los deberes de la función pública, esto con el propósito de representar al Estado como víctima, y de ser procedente cobrar el daño material y social, o ambos, mediante la interposición de una acción civil resarcitoria.

Respecto a esta labor, en el año 2023, a la DPEP se le asignó un total de 2.297 causas judiciales, a continuación, se detallan según el posible delito denunciado.

Cuadro No. 11

CAUSAS JUDICIALES ASIGNADAS A LA DPEP
Clasificadas por tipo de delito
Periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023

ASUNTO	Cantidad
Abuso de Autoridad	1178
Aceptación de Dádivas por un acto cumplido	2
Cohecho Impropio	6
Cohecho Propio	27
Concusión	37
Corrupción Agravada	5
Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos	2
Delitos Informáticos	3
Divulgación de Secretos	11
Enriquecimiento ilícito	37
Facilitación Culposa de Substracciones	1
Falsedad en la Declaración Jurada	3
Falsedad en la Recepción de Bienes y Servicios Contratados	8
Fraude de Ley en la Función Administrativa	10
Incumplimiento de Deberes	349
Influencia en Contra de la Hacienda Pública	31
Legislación o Administración en Provecho Propio	6
Malversación	27
Negociaciones Incompatibles	1
Nombramientos Ilegales	57
Pago Irregular de Contratos Administrativos	6
Peculado	222
Peculado y Malversación de Fondos Privados	2
Penalidad del Corruptor	35
Prevaricato	140
Prohibiciones Posteriores al Servicio del Cargo	1
Receptación, Legalización o Encubrimiento de Bienes o Legitimación de Activos	3
Reconocimiento Ilegal de Beneficios Laborales	5
Responsabilidad Penal del Funcionario Público por Acción u Omisión Dolosa	1
Sobreprecio Irregular	1
Tráfico de influencias	79
Violación de la Privacidad de la Información de las Declaraciones Juradas	1
Total general	2,297

Fuente de información: Sistema Gestión Legal, consulta realizada el 29/01/2024 a las 11:00 hrs.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, la DPEP representó al Estado costarricense en las siguientes actividades relacionadas a causas judiciales:

Cuadro No. 12
Causas Judiciales

ACTIVIDAD	TOTAL
Audiencias preliminares	89
Medidas Alternas	35
Recursos de apelación	18
Debates	30

3.1.5.3. Representación internacional

➤ **Ante la Organización de Naciones Unidas (ONU)**

- Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Se participó en la Décima sesión de la Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en Atlanta, USA. Dicho foro permitió a los participantes de todo el mundo intercambiar experiencias y mejores prácticas; discutir metodologías para combatir la corrupción; y desarrollar alianzas que faciliten la cooperación internacional. Evento desarrollado entre el 11 y 15 de diciembre del 2023.

La DPEP ostenta la condición de Autoridad Central tanto en la Convención Interamericana contra la Corrupción, como en la de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- Representación del Estado costarricense ante la Organización de Naciones Unidas

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003 y suscrita por Costa Rica el 10 de diciembre de 2003 en Mérida, México, durante el período de sesiones destinado a la firma del Convenio por parte de los Estados integrantes.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Dicho instrumento internacional fue aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Ley N°8557 del día 29 de noviembre del 2006. Posteriormente, fue ratificado por Decreto Ejecutivo N°33540-RE de 9 de enero de 2007 y depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el día 21 de marzo del año 2007.

Dentro de esta Convención se ha desarrollado un mecanismo de seguimiento e implementación para la misma, mediante el cual se promueve, examina y apoya su aplicación efectiva. En razón de lo anterior, la DPEP fue nombrada, mediante Decreto Ejecutivo N°33681 del 06 de marzo 2007, como la Autoridad Central para canalizar la asistencia judicial recíproca y la cooperación técnica previstas en el marco de esta Convención.

Durante el año 2023, la DPEP participó en las siguientes reuniones:

A-En Roatán, Honduras del 25 al 27 de abril 2023, del lanzamiento de la Plataforma Regional para acelerar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) en Centroamérica.

El objetivo de la conferencia fue establecer y lanzar formalmente una Plataforma Regional para acelerar la implementación tanto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), como de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) en Centroamérica, y partiendo de las capacidades y los conocimientos de los participantes regionales. Se identificaron prioridades de reforma realizables y prácticas, además se elaboró una hoja de ruta de la plataforma regional para acelerar la implementación de la UNCAC en Centroamérica.

B-Dentro del Marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y ante el Mecanismo de Seguimiento de su Implementación:

La resolución 9/1, Declaración de Sharm el-Sheikh:

Se trabajó de manera interinstitucional en la respuesta de dos cuestionarios, referentes a; los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, y la cooperación internacional en la prevención contra la corrupción en situaciones de emergencia. Estos cuestionarios son remitidos para verificar el cumplimiento del país, referente a la citada resolución.

Esto forma parte del trabajo referente a este componente, en el cual, se pide información a los países parte para que faciliten información pertinente, en este caso,



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

sobre causas penales, tipologías de delitos, ejemplos de casos, entre otros.

Información que se requiere a otras instituciones involucradas, se aporta la información propia, y se nutren y remiten los cuestionarios por parte de la PEP.

Proceso de examen país de la aplicación de la convención, segundo ciclo, cumplimiento del capítulo II y V de la Convención.

El proceso de evaluación del mecanismo, inició en el año 2019, con la realización de un examen escrito país, luego Costa Rica ha estado siendo valorada por Perú y Omán, junto con la secretaría.

Dentro del proceso de examen, se va construyendo un informe del país acorde con el estudio efectuado por los países examinadores y la secretaría, tiempo durante el país, hay una visita in situ, ocurrida a finales del 2022.

Luego de la visita, continúa la construcción del informe país y del resumen ejecutivo, en el cual se ha trabajado durante estos años, incluyendo todo el año 2023, durante el cual, se dio un intercambio de textos en borrador del resumen del examen país, lo que conlleva, a la revisión constante del texto en borrador, con los aportes de los expertos de una gran cantidad de instituciones públicas del país, proceso que está a en su fase final.

Actualización de cumplimiento de recomendaciones del primer ciclo de examen de la aplicación de la convención, referente a los capítulos I y IV de la Convención.

Durante el 2023, nos correspondió brindar la información de avance respecto del cumplimiento del país en aquello regulado en los capítulos I y IV de la Convención. Para ello, también se realiza un trabajo interinstitucional, un estudio de la normativa, y se construye una respuesta indicando en qué aspectos hemos cumplido y en cuáles debemos continuar trabajando.

Participación de Costa Rica como país evaluador en el proceso de examen de Trinidad y Tobago, quien se encuentra en el segundo ciclo, que corresponde al estudio de cumplimiento de los capítulos II y V de la Convención.

Este proceso de examen está en su fase inicial, en la cual, nos correspondió la primera revisión del cuestionario de autoevaluación que realiza el país evaluado, nuestras observaciones ya fueron remitidas en el 2023.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

10ª Conferencia de Estados Partes en la Convención en contra de la Corrupción (UNCAC). Celebrada del 11 al 15 de diciembre de 2023 en Atlanta, Estados Unidos.

➤ **Ante la Organización de Estados Americanos (OEA)**

Representación del Estado costarricense ante la Organización de Estados Americanos -OEA-.

La Convención Interamericana contra la Corrupción se encuentra ratificada por Costa Rica mediante la Ley N°7670. El país, desde sus inicios, forma parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción -MESICIC-, que se ocupa de evaluar el cumplimiento de las disposiciones convencionales en los Estados Parte.

La DPEP, por su condición de Autoridad Central designada por el Decreto Ejecutivo N°32090 del 9 de noviembre del 2004, tiene a su cargo la representación de Costa Rica ante ese mecanismo, así como la canalización de la asistencia mutua y cooperación técnica prevista por el instrumento internacional en cuestión.

•Costa Rica mediante la PEP participó de la Trigésima Novena Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), la cual, se realizó en Washington Distrito de Columbia, Estados Unidos, los días 13 y 16 de marzo de 2023. En esta Reunión el país presentó ante este Mecanismo de la OEA, los avances logrados a nivel nacional, en la prevención y combate a la corrupción, principalmente los gestados desde el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

•Se participó en la Cuadragésima Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), la cual, se realizó en Washington Distrito de Columbia, Estados Unidos, los días del 11 al 14 de setiembre de 2023.

En esa sesión Costa Rica junto con Ecuador, como parte del subgrupo de análisis de República Dominicana, presentaron el informe de evaluación de dicho país, en la implementación del artículo XVI de la Convención Interamericana contra la Corrupción, correspondiente al secreto bancario; y el seguimiento de la implementación de las recomendaciones que se le formularon a la República Dominicana en la Tercera Ronda.

➤ **Representación del Estado costarricense ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

La DPEP tiene por delegación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la participación en el grupo de trabajo técnico denominado "Working Party of Senior Public Integrity Officials" - Grupo de Trabajo de los Funcionarios de Alto Nivel de Integridad- y, por designación del Ministerio de Justicia, en el Grupo de Trabajo sobre Sobornos en las Transacciones Comerciales Internacionales, ambos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En el periodo que se informa, la DPEP participó en:

- a) Reunión del Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios en Integridad, en París Francia.
- b) Foro Global Anticorrupción de la OCDE,
- c) Reunión Extraordinaria de la Red de Integridad de América Latina y el Caribe,
- d) Semana de Integridad Pública de la OCDE (entre el 22 al 26 de mayo de 2023),
- e) Foro Global Anticorrupción e Integridad (GACIF),
- f) Reunión de la Red de Integridad Pública de la OCDE-BID para América Latina y el Caribe.

➤ **Reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo Antisoborno, "WGB"**

Se participó en:

- A- 5 sesiones y la Sesión de Seguimiento Fase 2. Evaluación Costa Rica.
- B- Evaluación de Portugal, en conjunto con la Secretaría de Evaluación del Grupo de Trabajo Anti-Soborno, "WGB".
- C- VI Encuentro de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe de la OCDE-BID, Diálogo Regional de Política, realizado en Tegucigalpa, Honduras.
- D- Innovación e Integridad para un mejor control de la Gestión Pública,
- E- Conocimiento para impulsar la transparencia en el sector público.

➤ **Otras Actividades**

• **Representación en reuniones, foros y seminarios nacionales e internacionales**

En Panamá, del 19-21 de octubre 2023, la PEP participó en el Congreso Internacional de Cumplimiento, bajo el lema: "Fortaleciendo la cultura de cumplimiento desde una perspectiva estratégica y operativa", en el Megapolis Convention Center, Ciudad de Panamá, cuyo objetivo fue potenciar las capacidades y profesionalismo de los especialistas en materia de cumplimiento, así como fortalecer las buenas prácticas





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

corporativas, intercambio de conocimiento y difusión de la cultura de Compliance.

- **Elaboración de matrices para reforzar el trabajo que realiza la DPEP ante el MESICIC**

Este es un proyecto que ha venido en avance constante y se informa que para el año 2023 se recopilaron los datos necesarios además realizar reuniones a nivel de la PEP y luego con la participación de TI de la PGR, así se formó un proyecto que consolide la información en una base de datos y TI de la PGR desarrollará un sistema informático que recopile toda esa información y pueda ser útil para acumularla, informarla y dar seguimiento a los temas que se deben cumplir.

Ya se logró recopilar las responsabilidades derivadas del MESICIC, para lo cual la DPEP elaboró matrices por cada una de las rondas de evaluación de las que ha sido objeto nuestro país.

Asimismo, se confeccionaron por cada ronda las matrices con las disposiciones vigentes y reformuladas por el Comité de Expertos del MESICIC, una vez esta recopilación se logró que TI de la PGR incorporará en sus compromisos para los años siguientes el desarrollo del mencionado sistema informático.

- Participación de colaboradores de la DPEP en eventos de capacitación.

Para la Jerarquía de la PGR y la Dirección de la PEP para siempre ha sido de un alto valor sus funcionarios y se consolida con contar con un mejor recurso humano para sus labores diarias, esto se materializa con la promoción de actividades de fondo educativo, tales como charlas, cursos, seminarios, conversatorios, exposiciones de informes, congresos, etc., los cuales no solamente significan la oportunidad de desarrollo personal, sino que también actualización y amplitud de conocimientos, que a su vez permite mejorar sus destrezas y atención de sus labores.

Al pasar de los años la DPEP ha propiciado el ambiente óptimo para que sus colaboradores y a nivel institucional participen en las capacitaciones necesarias, así podemos informar que en el año 2023 recibieron una buena cantidad y calidad de capacitaciones.

Las capacitaciones que reciben o en las que participan los funcionarios de la DPEP, van desde actividades que abarcan temas de sistemas informáticos, anticorrupción, administrativos, financieros, atención del usuario, calificación país, recomendaciones internacionales, experiencias de vida, etc. Los temas son muchos y muy diversos, pero





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

todos para mejoras en lo personal como en lo profesional.

Los funcionarios de la PEP en el año 2023 tal y como se dice en el texto anterior participaron en 21 actividades de refrescamiento y actualización de sus conocimientos, dichas actividades se detallan en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro No. 13
Capacitaciones en las que participaron colaboradores de la DPEP

	Actividad/ Capacitación
1	Charla sobre Control Interno
2	Redes de apoyo más allá de las familias
3	Recuento jurídico de disposiciones sobre los pueblos indígenas en Costa Rica, desde 1821 a 2021
4	Derechos Humanos y acceso a la Justicia de la población Afrodescendientes
5	"Transparencia y relaciones con la prensa"
6	"Hablemos de sexualidad disidentes y derechos humanos"
7	"La integridad en el ejercicio de la función pública"
8	"Discapacidades en Acción"
9	Importancia, uso y ahorro de los combustibles fósiles
10	Competencias blandas avanzadas para la gestión pública: comunicación, equipo y conflicto
11	Adaptación al cambio climático
12	Sobre los 75 años de la Procuraduría General de la República
13	Resolución Alterna de Conflictos
14	Nexus Poder Judicial
15	Experiencias y retos en el Juzgamiento de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
16	Educación financiera
17	Capacitación sistema FILEON
18	Cuidar la Salud Mental-CCSS-
19	Comunicación asertiva
20	Curso de Lesco I-II-III
21	Curso MOOC IV

La DPEP cuenta con un funcionario con preparación y conocimientos académicos en la rama financiera-contable, y por su especialidad profesional le permite dar apoyo a otras Áreas parte de la PGR en temas relacionados a sus competencias, tales como análisis de estados financieros, aplicación de fórmulas de matemática financiera, tasas de interés bancarias nacionales e internacionales como, por ejemplo: libor, índice de





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

precios al consumidor, inflación, deflación, ingresos de personas físicas y jurídicas, comparación de certificaciones versus declaraciones presentadas ante Tributación Directa, información contenida en peritajes, certificaciones presentadas por las partes involucradas en los causas judiciales que tramitan los colaboradores de otras Áreas y otras relacionadas.

Durante el año 2023 la DPEP por medio de su colaborador atendió un total de 24 consultas de otras Áreas de la PGR.

3.1.6. SINALEVI

A la Procuraduría General de la República le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales. La Institución por este medio ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Se adjunta información con la normativa (Leyes, Decretos Ejecutivos, Directrices, Circular, Resoluciones, Reglamentos, Reglamentos Municipales, Acuerdos, Acuerdos Municipales) incluida en el sistema de enero a diciembre del año 2023.

Cuadro No. 14
Normativa incluida en el sistema

Tipo de norma	Cantidad
Tratados Internacionales	13
Leyes	95
Decretos Ejecutivos	428
Decretos del Tribunal Supremo de Elecciones	14
Reglamentos de instituciones	609
Reglamentos de Corte Suprema de Justicia	5
Reglamentos Municipales	509
Acuerdos de instituciones	169
Acuerdos de Corte Suprema de Justicia	15
Acuerdos Municipales	57
Directrices	52
Circulares de instituciones	10
Circulares de Corte Suprema de Justicia	277
Resoluciones	205
Opiniones de instituciones	8
Total	2414 normas incorporadas en el año 2023



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

-Para este año se sigue trabajando en el levantamiento de los textos de las leyes a derogar por las normas que derogan la diferentes normas caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico.

-Se han incorporado un total de ochenta textos a diferentes normas, las cuales han sido solicitadas por usuarios externos, como internos de la Procuraduría General de la República.

-Se han incorporado un total de cuatro normas bajo la categoría de "Normas Internacionales sin aprobar". Lo anterior a solicitud del Digesto de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

-Se evacuan consultas de usuarios y funcionarios de la Procuraduría General de la República, acerca del contenido de SINALEVI. Dichas consultas son realizadas vía telefónica, correo electrónico, o en las computadoras de atención ubicadas en el primer piso del SINALEVI, con un promedio de 8 usuarios al día.

3.1.6.1. Módulo de Asuntos Constitucionales

Durante el año 2023 se ha incorporado la siguiente información:

Cuadro No. 15
Asuntos Constitucionales

Tipo expediente	Cantidad
Acciones de Inconstitucionalidad	174
Consulta Judicial	7
Consulta Legislativa	13
Total	194 Asuntos Constitucionales incorporadas en el año 2023.

-Se ligaron 127 votos resueltos por la Sala Constitucional; la cual es ligada a cada expediente y su respectiva normativa cuestionada.

-Durante el año 2023 se ligaron 60 votos de expedientes ya existentes en el sistema que van de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.

-Informes constitucionales realizados por Procuradoras y Procuradores, los cuales son ligados a los respectivos expedientes constitucionales:

- Acciones de inconstitucionalidad: 40
- Consulta Judicial: 2



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

-Se revisaron 237 Boletines Judiciales correspondientes al año 2023; con el propósito de reafirmar la información constitucional que llega a SINALEVI por otros medios.

-Durante el año 2023 se recibieron 182 cédulas de notificación de la Sala Constitucional, las cuales se revisan con el fin de reafirmar, precisar o corregir la información que nos ingresa al SINALEVI.

-Se recibieron 11 informes mensuales por parte de la Sala Constitucional, las cuales se revisan con el fin de reafirmar, precisar o corregir la información que nos ingresa al SINALEVI.

3.1.6.2 Módulo de Pronunciamientos 2023

➤ **Ingreso, análisis y supervisión de pronunciamientos y dictámenes del año 2023**

En este sentido, dicha labor puede fraccionarse de la siguiente manera:

a. Ingreso de los pronunciamientos al sistema: Data del ingreso de los datos de la carátula, del texto y del resumen, una vez que éstos se remiten vía correo electrónico, por las secretarías o asistentes de cada uno de los procuradores informantes.

b. Análisis jurídico de los pronunciamientos: Sea la revisión del contenido del documento, de la normativa, jurisprudencia y pronunciamientos referidos en él, así como la sistematización e ingreso de la información analizada al sistema y realización de las ligas correspondientes con las diferentes fuentes jurídicas desarrolladas.

c. Liga de los pronunciamientos objeto de análisis con los descriptores “existentes” afines a su contenido.

Los documentos ingresados y analizados del año 2023 son los siguientes:

-Año 2022: 46 dictámenes y 32 opiniones jurídicas.

-Año 2023: 246 dictámenes y 129 opiniones jurídicas

3.1.6.3. Módulo de normativa

➤ **Solicitud de ingreso**

De texto de normas o de sus versiones, así como de textos de pronunciamientos



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

al Archivo institucional, para sus respectivas ligas, ingreso, digitalización o transcripción.

➤ **Creación de descriptores**

Se crean los descriptores que se necesiten incluir al sistema ya sean generales o específicos

➤ **Revisión e ingreso**

Dos veces por año (febrero y octubre) a los proyectos de ley gestionados por la Asamblea Legislativa, e ingresados a la Procuraduría General de la República, a través de Opiniones Jurídicas, las leyes asociadas a éstos que concretan el proyecto de ley. Es decir, si el Proyecto de Ley pasa a ser Ley. La Opinión Jurídica tendrá en observaciones la correspondiente nota indicando que el proyecto es Ley y también la liga de la norma correspondiente.

- Proyectos de ley que fueron archivados: Total de documentos: 95
- Proyectos de ley que pasaron a ser Ley: Total de documentos: 25
- Proyectos de ley que pasaron a comisión: Total de documentos: 510

➤ **Revisión de pronunciamientos**

De la base de datos (dictámenes, opiniones jurídicas y legales) en cuanto al tema de derogaciones, anulaciones, modificaciones, ampliaciones, reformas, interpretaciones y/o adiciones, a fin de verificar que las afectaciones que indican dichos documentos, se encuentren reflejadas en las correspondientes normas del SCIJ. Para esto se envía, de ameritar el caso, un correo a la coordinadora del módulo de normas, para la inclusión de la nota respectiva a la norma), de proceder ésta y no haberse efectuado ésta con anticipación. Y también él envió de un correo al Procurador cuando se trate de derogaciones tácitas con la nota de sugerencia para que se incluya por medio del módulo de normativa la nota correspondiente a la norma o artículo correspondiente

➤ **Revisión y búsqueda de pronunciamientos**

Con respecto a temas solicitados por el módulo de normativa y jefatura.

3.1.6.4. Elaboración del Boletín Informativo

Para los meses de enero a diciembre y el envío del correo electrónico a la Imprenta Nacional para su correspondiente publicación.



3.1.7. Notaría del Estado

A fin de garantizar la seguridad jurídica y la legalidad en los actos y contratos de la Administración Pública que se formalicen en escrituras públicas, durante el año 2023, se otorgaron 497 escrituras, de las cuales 495 fueron estimadas en la suma de ₡136.188.818.601,46 millones de colones, para un promedio anual por escritura de ₡11.349.068.216,79 millones de colones. Debe resaltarse que la labor de la Notaría contribuye a la legalidad y seguridad de los negocios jurídicos que se formalizan en escritura y evita la erogación de honorarios a Notarios Públicos externos.

3.1.8. Función Consultiva

La Procuraduría General de la República tiene como una de sus funciones principales el ejercicio de la función consultiva, así como la prestación de otros servicios jurídicos que demande la Administración Pública.

En el año 2023 la PGR emitió 409 pronunciamientos, distribuidos por tipo de la siguiente manera: **268** dictámenes, **141** opiniones jurídicas. Esta función consultiva está orientada a brindar insumos a la Administración Pública, a efectos de que pueda adoptar decisiones ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable.

Las 141 opiniones jurídicas emitidas por la Institución fueron solicitadas por la Asamblea Legislativa; dichas opiniones se emiten ante la solicitud de las distintas Comisiones Legislativas que requieren el criterio de la Procuraduría General de la República, en relación con los proyectos de ley que se encuentran tramitando. Si bien las opiniones que se emiten no son vinculantes, contribuyen al ejercicio de las competencias legislativas, en orden a la formación de las leyes y el control político.

Como parte de la Asesoría que se realiza sobre cuestionamientos de constitucionalidad ante la Sala Constitucional, se registró un total de 50 informes emitidos.

3.2. Resumen ejecutivo de los logros obtenidos de la gestión

3.2.1. Fortalecimiento del capital humano

Las competencias de la Procuraduría General de la República comprenden distintas



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

áreas de acción, en diversas materias y requieren de un alto grado de compromiso y responsabilidad por parte de todos los funcionarios de la Institución. Contar con colaboradores idóneos cuyas competencias y habilidades permitan cumplir con las funciones establecidas por ley es indispensable; por lo tanto, ante el volumen de trabajo significativo que ha venido experimentando la institución desde el año 2009, una de las mayores preocupaciones ha sido equilibrar las cargas de trabajo y dotar de más plazas a la Institución. Esto conlleva a planificar los requerimientos del recurso humano para las diferentes épocas y circunstancias de la Institución, con labores de contratación de personal sustituto en puestos vacantes, para el año 2023 se realizaron 10 trámites, 20 justificaciones de plazas A.P. Se realizaron 8 nóminas de concursos internos y 1 informe.

3.2.2. Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica

Las necesidades y el apoyo de las tecnologías en los procesos institucionales ponen de manifiesto la necesidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios, entre ellos la gestión de la plataforma tecnológica, los sistemas de información y gestión administrativa, de manera tal que con la colaboración de la tecnología, la Procuraduría General de la República encuentre un actor fundamental en el cumplimiento de sus objetivos, garantizando así una gestión y atención eficiente y eficaz así como los retos actuales lo exigen.

Gestión de aplicaciones: El Departamento de Tecnologías de Información, se encarga del desarrollo y actualización de los Sistemas Informáticos utilizados en las labores y funciones institucionales; en cuanto a las actualizaciones y mejoras se realizaron a las 24 aplicaciones y se desarrollaron un total de 3 nuevos proyectos y sistemas para la Contraloría de Servicios, Evaluación de Servicios de DTI y Cubos Estadísticos.

4. Procesos de contratación y su ejecución presupuestaria

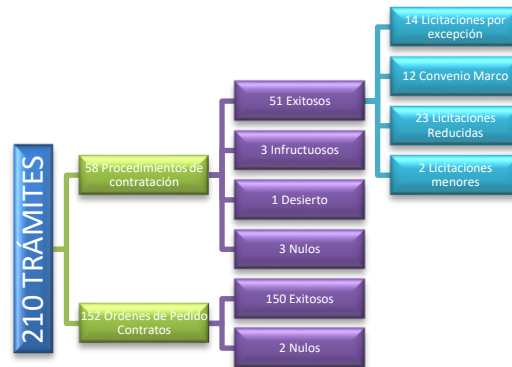
4.1. Procesos de contratación iniciados u adjudicados

Cuadro No. 22 Resumen de la actividad en contratación administrativa, durante el período 2023.





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional



Durante el periodo 2023, se gestionó un total de 210 trámites en el tema de contratación administrativa, de los cuales, el 28% se refiere a procedimientos de contratación y el 72% corresponde a Ordenes de Pedido de los contratos de prestación continua vigentes.

En total se generó Ordenes de Pedido por la suma de ₡1.048,52 millones, siendo que el 71,33% concierne a Servicios, el 0,74% a Materiales y Suministros y el 27,93% atañe a Bienes Duraderos.

Entre las contrataciones más relevantes se puede mencionar los procedimientos siguientes:

- 2023LD-000009-0022100001, Adquisición de dos vehículos eléctricos por la suma de ₡57,27 millones. Esto permite renovar nuestra flotilla vehicular, no solo con el propósito de reducir el gasto en mantenimiento y consumo de combustible, sino que, además, se contribuye a la disminución de emisiones de CO₂.

- 2023LD-000001-0022100001, 2023LD-000006-0022100001, 2023LD-000012-0022100001, 2023LD-000017-0022100001 y 2023LD-000020-0022100001trámites correspondientes a la adquisición y renovación de licencias de software por la suma total de ₡42,7 millones.

- 2023LD-000007-0022100001, por la suma de ₡26,44, mediante los cuales se adquirió equipo de cómputo necesario para sustituir equipo obsoleto, que funciona como herramienta imprescindible para el normal desempeño de las labores cotidianas y acceso a los sistemas de gestión Institucionales.

- Por último, mediante los procedimientos 2023LD-000014-0022100001, 2023LD-000013-0022100001 y 2023LD-000015-0022100001, se contrató los servicios de mantenimiento y mejora de las edificaciones, por la suma de ₡161,32 millones, con lo



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

que se logró atender algunos trabajos que demandan nuestras deterioradas edificaciones para poderlas mantener accesibles y en línea con las normas de Salud Ocupacional.

4.2. Ejecución Presupuestaria

En proceso de ejecución presupuestaria del periodo 2023, intervino factores como, la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público y la definición de los salarios globales, por lo que el rubro 0- Remuneraciones registró un nivel de ejecución del 93,81% versus un 96,19% en el 2022, siendo que se trata del componente mayor de nuestro presupuesto (84,58%), esta reducción impactó directamente en nivel institucional de ejecución del 91,75%.

Por otra parte, se mantuvo el efecto del teletrabajo reflejado en la reducción del consumo de materiales y suministros de oficina y de artículos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones físicas.

5. Desafíos institucionales

Contar con los recursos presupuestarios que garanticen la continuidad de la gestión: Se debe continuar con los esfuerzos que se han realizado hasta el día de hoy en materia presupuestaria, para cumplir con las funciones institucionales ante la disminución de los presupuestos asignados de acuerdo a las Directrices de Contención del Gasto que han emitido las autoridades, durante estos períodos.

Además, en este sentido en el caso de la PGR, se han asumido una serie de medidas para poder continuar con la gestión, cómo en el caso de la finalización de los contratos de arrendamiento de edificaciones, en el año 2023 se realizó un "Estudio de Distribución de Planta de los Edificios de la PGR", cuyo objetivo general era realizar un levantamiento actualizado de los espacios que conforman los diferentes edificios propiedad de la PGR, para poder albergar a los funcionarios que se encontraban en los edificios que estaban en arrendamiento y cuyos contratos estaban a punto de vencer y de acuerdo a la Ley de Contención del Gasto y los cortes presupuestarios no se podían renovar; en este estudio se logró determinar varias recomendaciones para solventar esta necesidad y las cuáles se empezaron a implementar en ese mismo año.

Con el tema del teletrabajo en el año 2022 se desarrolló y remitió a todo el personal la circular en orden al teletrabajo para ese año y siguientes, además la Jerarquía remitió un correo electrónico con aspectos importantes sobre este tema y los espacios físicos, debido a la vuelta de la presencialidad y el teletrabajo, incluyendo días teletrabajables y presenciales para todo el personal, dependiendo de la clase de puesto, la responsabilidad





Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

y demás. En cuanto al orden de los espacios físicos el interés fue que para el año 2023 se disminuirían los recursos por el pago de alquileres, lo que conllevó a remodelar las oficinas y compartir estos espacios, resultando para el año en cuestión una buena práctica.

Además, este tema ayudó a disminución en la huella ambiental por el menor uso de combustible asociado a los desplazamientos de nuestros funcionarios, aumento en el uso del documento electrónico y con ello la consecuente reducción en la cantidad de impresiones.

Remodelación de las edificaciones propias de la PGR, en el año 2023 se realizaron las remodelaciones de cambio del piso en el edificio principal en las áreas comunes, colocación de concreto en las fundaciones o zapatas y en el parqueo interno de la institución; así como mantenimiento a las estructuras del parqueo principal, instalación de tanque de almacenamiento de agua potable, colocación de asfalto en el parqueo de vehículos oficiales, instalación de cubierta en el parqueo de vehículos oficiales, instalación de piso vinílico en áreas comunes del edificio principal, pintura interna en las áreas comunes del edificio principal, cambio de las puertas internas en el edificio principal.

6. Reto institucional a futuro

La construcción del nuevo edificio. Durante los últimos años se han realizado mejoras importantes en los edificios de la Institución, con el propósito de minimizar los riesgos. Sin embargo, la infraestructura actual se encuentra bastante deteriorada, se agotó su capacidad instalada y es apremiante ofrecer mejores condiciones. Por lo tanto, es urgente que se continúe con el proyecto: "*Construcción de un edificio para ubicar a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, ubicado en el Distrito Catedral, San José*"

Para lograr este proyecto es necesaria la inyección de los recursos que permitan la construcción del edificio, su equipamiento y el mantenimiento, además es necesario continuar invirtiendo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios existentes, los cuales por su antigüedad requieren intervención constante.

